EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

C E R T I F I C A: Que en el borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 15 de noviembre de 2019, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

"11º.- EXPEDIENTE PROPUESTA CONJUNTA CONCEJALAS URBANISMO Y PATRIMONIO: CONCESIÓN DEL USO, DE LA CONSERJERÍA Y ALMACÉN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PARA UNIDAD DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NERJA.- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"El Servicio Andaluz de Salud a través del gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga, D. Antonio Cansino Osuna ha solicitado a este Ayuntamiento colaboración entre administraciones para la Cesión Gratuita del uso de la conserjería y almacén del Polideportivo Municipal, bien inmueble situado en la Calle Millón nº 5 de Nerja, para la ubicación de la Unidad de Fisioterapia y Rehabilitación de la U.G.C. (Unidad de Gestión Clínica).

Según el informe de la asesoría juridica del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias que obra en el expediente, se utiliza la figura del convenio de colaboración entre administraciones regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público; facultándose al Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria correspondiente para la firma de los sucesivos convenios.

La competencia para acordar la concesión es de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto nº 1592/2019 rectificado por decreto nº 1822/2019.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la cesión gratuita del Uso de las dependencias de conserjería y almacén del Polideportivo Municipal al Servicio Andaluz de Salud, para unidad de Fisioterapia y Rehabilitación.

2.- Facultar al alcalde para la firma de dicho documento."

Por la Secretaria se hace constar que el expediente no cuenta con informe jurídico emitido por funcionario propio de esta Corporación, tan solo cuenta con informe emitido por la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129104 771A3-0CPAF-DSHL0 C14D30955D36DDFB3EC591EA67CADF8B14B513AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente y visto el Informe de la Asesoría Jurídica, **por unanimidad (7)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real-Decreto 2568/1.986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 129104 771A3-0CPAF-DSHL0 C14D30955D36DDFB3EC591EA67CADF8B14B513AA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1